



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD  
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,  
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR, [J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Valledupar, 04 de agosto 2021

Al despacho de la Señora Juez la impugnación al fallo de tutela proferido el veintiocho (28) de julio de 2021 notificado el 29, presentada por el accionado el 30 de julio de los corrientes vía electrónica, con el informe que fue presentada dentro del término legal.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD  
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,  
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR, [J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

ACCIONANTE: OMAR FERNANDO MATEUS.  
ACCIONADO: AREA DE SANIDAD EPCAMS DE VALLEDUPAR.  
RADICACIÓN: 20001 31 03 003 2021-00160 00  
FECHA: CINCO (05) DE AGOSTO DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Presentado en tiempo el recurso interpuesto por el apoderado judicial de la parte accionada Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Medida Seguridad de Valledupar, se concede la impugnación contra el fallo de tutela proferido por este despacho judicial el veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Así las cosas, remítase por vía electrónica la impugnación del fallo antes descrito a través de la oficina judicial al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar para que se surta el trámite de segunda instancia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

MARINA ACOSTA ARIAS  
JUEZ

